

comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00153 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

Tema 5 del programa

**CX/PFV 08/24/7 Add-1
Agosto 2008**

**PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS
COMITÉ DEL CODEX SOBRE FRUTAS Y HORTALIZAS ELABORADAS**

24ª Reunión

Arlington, VA (Washington DC Zona Metropolitana),

Estados Unidos de América

15 – 20 de Septiembre de 2008

**ANTEPROYECTO DE PLAN DE MUESTREO DEL CODEX, INCLUIDAS LAS DISPOSICIONES
METROLÓGICAS PARA EL CONTROL DEL PESO ESCURRIDO MÍNIMO DE LAS CONSERVAS
DE FRUTAS Y HORTALIZAS EN LÍQUIDO DE COBERTURA**

Observaciones al Trámite 3, de Brasil; Cuba y la OEITFL

BRASIL

Respecto al documento CX/PFV 08/24/7, Brasil desea compartir algunos comentarios generales para clarificación:

Como se estableció en el párrafo 8 de la CX/PFV 08/24/2, mientras que no nos oponemos a la elaboración del documento propuesto, Brasil desearía enfatizar la necesidad de contar con una evaluación basada en evidencia que justifique los nuevos trabajos en vista de que las “normas ya existentes, relacionadas con las frutas y hortalizas procesadas no han creado problemas en el comercio internacional”.

No obstante lo anterior, y al realizar un enlace con el Anteproyecto de Norma para algunas Hortalizas en Conserva (Provisiones Generales), Brasil quisiera recalcar que mientras que no se recomienda establecer criterios microbiológicos para los productos declarados como comercialmente estériles, las pruebas de esterilidad para alimentos en conserva de baja acidez, así como las de pH son usadas a nivel mundial y dichas provisiones debieran ser controladas bajo este nuevo anteproyecto que está diseñado para ser más estricto.

CUBA

El CCPFV en su 24 Reunión debe analizar cuidadosamente esta propuesta para decidir si continuar o no trabajando en ella teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Se cuenta con documentos normalizativos internacionales como las recomendaciones R87 de la OIML y la guía de la WELMEC que pueden ser adoptados por los países para ser aplicadas por los órganos nacionales de metrología legal y otras organizaciones de inspección y control que protegen los derechos de los consumidores y se ocupan de las prácticas leales del comercio para mantener un control y monitoreo adecuado sobre la masa neta y la masa escurrida de las conservas de frutas y hortalizas en líquido de cobertura.
2. Hasta ahora las disposiciones del plan de muestreo para el peso escurrido mínimo de las Normas del Codex para Frutas y Hortalizas Elaboradas en líquido de cobertura han funcionado bien y no han creado problemas en el comercio internacional que afecten los derechos de los consumidores o fomenten prácticas desleales.

3. El plan de muestreo propuesto conlleva a tomar una mayor cantidad de muestras para la inspección de aceptación y, al ser el muestreo destructivo, se afectarían los costos de calidad de los productores los cuales aplican otros planes de muestreo (NCA = 6,5) para la evaluación de los criterios de calidad.

Con relación al Anteproyecto en circulación se emiten los siguientes comentarios:

1. Se establece el NCA = 2,5, sin embargo, no queda establecido el nivel de la inspección. Tampoco se expresa el tipo de muestreo simple, doble o múltiple. Esto debe estar reflejado en el documento.

2. En la versión al español del documento se debe arreglar en la leyenda de la fórmula:

Qn y no Cn: Representa la cantidad.....

t (1- α): Representa la variable aleatoria.... Añadir el símbolo de sustracción

LA OEITFL

La OEITFL representa los intereses de las industrias procesadoras de frutas y hortalizas de la Unión Europea. Principalmente, nuestros miembros son asociaciones nacionales que representan a más de 500 compañías en 13 países europeos, todas ellas productoras de jaleas y mermeladas, frutas en conserva y hortalizas: congeladas, en conserva y deshidratadas.

En respuesta a la solicitud del CODEX para presentar comentarios respecto al *Anteproyecto de Plan de Muestreo del Codex, Incluidas las disposiciones Metrológicas para el Control del Peso Escurredo Mínimo de las Conservas de Frutas y Hortalizas en Líquido de Cobertura*, (CX/PFV 08/24/07), a ser revisado durante la sesión 24ta. del Comité sobre Frutas y Hortalizas Procesados, la OEITFL quisiera exponer su preocupación con respecto a la propuesta para basarse en la **Guía WELMEC 6.8** para la metodología y tolerancias del documento que nos ocupa.

Nuestra Asociación se enfrenta con problemas respecto a la redacción de esta guía en lo relacionado a las tolerancias para ciertos productos que presentan tamaños unitarios grandes, por ejemplo: papas (patatas) enteras, pepinillos y mitades de duraznos (melocotones). La redacción actual de la guía WELMEC, sólo permite una tolerancia de 2 x TNE¹ (con base en el peso drenado nominal declarado, usando la misma tabla del Error Máximo Tolerado aplicado como control del Peso Neto Promedio) sin tomar en cuenta el tamaño de la unidad, tal es el caso de que en ciertas circunstancias que involucran productos con tamaños unitarios grandes, la tolerancia es menor que el peso de la unidad individual.

Reconociendo que no se puede evitar que algunos pocos contenedores puedan perder una unidad individual entre el llenado del contenedor y el cierre de la tapa, dadas las restricciones comerciales dictadas por la velocidad de las líneas de producción y la imposibilidad de contar con verificadores del peso en éstas, proponemos modificar la redacción como sigue:

a) En los casos en el que el peso promedio de una pieza individual del producto es mayor a 2 x TNE (pero menor a 3 x TNE) entonces puede aplicarse una tolerancia de 3 x TNE antes de que el producto sea definido como defectuoso y por ello pudiera no ser comercializado.

b) En los casos en el que el peso promedio de una pieza individual del producto es mayor a 3 x TNE (pero menor a 4 x TNE) entonces puede aplicarse una tolerancia de 4 x TNE antes de que el producto sea definido como defectuoso y por ello pudiera no ser comercializado.

c) No se prevé situación alguna, en la que el peso promedio de una pieza individual del producto sea mayor a 4 x TNE.

Esta propuesta toma en cuenta estas circunstancias excepcionales sin comprometer la intención general de estas directrices, que finalmente tienen el propósito de establecer prácticas leales en el comercio, así como proteger los intereses de los consumidores al representar de manera precisa aquellos productos ofrecidos a la venta.

La OEITFL le ha informado al Comité Técnico del WELMEC, [respecto a esta posición] y quien, en respuesta está intentando encontrar una solución basada en nuestra propuesta.

En esta etapa, es **extremadamente importante que el CODEX no acepte el actual documento WELMEC 6.8**.

Antes de la adopción al nivel mundial de esta norma CODEX, necesitamos lograr una resolución a este punto, que pareciera un callejón sin salida y que fuera señalado originalmente por la industria de la UE.

Deseamos agradecer por adelantado, el tomar en cuenta la posición de nuestra industria.

¹ (Error Máximo Tolerado, TNE por sus siglas en inglés)